

COMPañIA DE TAXI EJECUTIVO COMERCIAL

Yantzazamigo



Servicio de transporte ejecutivo dentro y fuera de la ciudad

Yantzaza, a 11 de Junio de 2012

Dra.
Cristina Guerrero Aguirre
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE LOJA
Loja

Dra. Vallejo
Steuer
2012-06-12

De mis consideraciones:

Yo, Armijos Vivanco Fernando René en mi calidad de Gerente General de la Compañía TAXI EJECUTIVO COMERCIAL YANTZAZAMIGO S.A ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley de Compañías, cúmplame hacer conocer que en la Compañía TAXI EJECUTIVO COMERCIAL YANTZAZAMIGO S.A se ha realizado la transferencia de acciones, que a continuación detallo:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	VALOR	TOTAL INVERSION
Tama Lliguin Victor Alfredo C.C. # 010373833-2 / Cajamarca Carchipulla Maria Soledad C.C. # 190066834-2	Salinas Abad Hlester Eduardo C.C. # 190075978-6	50, ACC. V/nominal de \$ 1.00 C/acción	\$ 50,00 V/ total del acto Societario	Ecuatoriana

Se deja constancia que la presente Transferencia de Acciones, se halla inscrita en el Libro de Acciones y Accionistas, con fecha 17 de Abril del 2012,

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia.

Muy Atentamente

[Signature]
Fernando R. Armijos Vivanco
GERENTE GENERAL
2324568

C.C. - 2011

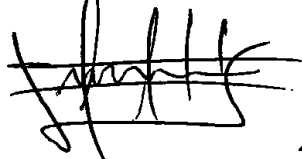
DIRECCION: ARMANDO ARIAS ENTRE ZAMORA Y RUMIÑAHUI
TELEFONO: 2300 491 - 093014032
YANTZAZA - ECUADOR

1584-12

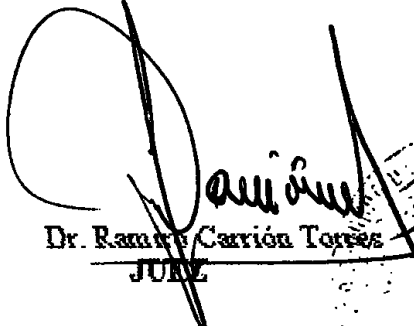
132358
12 JUN. 2012
cc

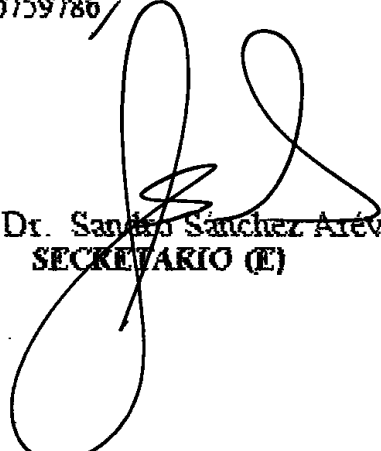
Yantzaza, cinco de abril del dos mil doce, a las 14H20.- Ante el señor Juez Segundo de lo Civil de Zamora Ch. con sede en Yantzaza, Dr. Ramiro Carrión Torres, e Infrascrito Secretario encargado del Despacho, comparece los señores: VÍCTOR ALFREDO TAMA LLIGUIN y MARÍA SOLEDAD CAJAMARCA CARCHIPULLA, portadores de la Cédula de Ciudadanía números: 0103738332 y 1900668342, de estado civil divorciados entre sí, y, Híester Eduardo Salinas Abad, portador de la Cédula de Ciudadanía número 1900759786, de estado civil casado, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas puestas al pie del TÍTULO DE ACCIONES Y LA CORRESPONDIENTE CESIÓN DE LAS 50 ACCIONES es decir del documento que antecede.- Al efecto el señor Juez, previa explicación de lo que significa las penas del perjurio e insinuándoles en la obligación que tiene que decir la verdad en cuanto supiere y fuere interrogado, para luego recibirle el juramento de Ley, e interrogado que fueron: si la firmas donde se lee: "ilegible", "ilegible" y "Edu" manifiestan que son sus firmas y rúbrica de sus puños y letras, con la cuales acostumbran a legalizar todos y cada uno de sus actos y documentos tanto públicos como privados.- Leída que le fue la presente acta, se afirman y se ratifica en ella, firmando para constancia de lo actuado con el señor Juez y Secretario encargado del Juzgado que certifica.-


Víctor Alfredo Tama Lliguin
Céd. Nro. 1900248996


María Soledad Cajamarca Carchipulla
Céd. Nro. 1102759501


Híester Eduardo Salinas Abad
Céd. Nro. 1900759786


Dr. Ramiro Carrión Torres
JUEZ


Dr. Santiago Sánchez Arévalo
SECRETARIO (E)

17-04-2012